

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Abreviada Contrato N.º 2/2022

OBJETO DEL LLAMADO:

**INSTALACIÓN DE SISTEMA H.V.A.C
(ACONDICIONAMIENTO TERMICO)**

ESTABLECIMIENTO:

HOSPITAL DE MINAS, LAVALLEJA

TECNICO RESPONSABLE:

FERNANDO ROMARE.

APERTURA: 03/02/2023 (Apertura electrónica)

HORA: 11:00

VISITA EN EL CENTRO: 30/01/2023 – HORA: 11:00

Primer llamado- PLAZA

Costo del Pliego: SIN COSTO

INDICE

1- OBJETO DEL LLAMADO	3
2- FORMA DE COTIZAR	6
3- PERIODO DEL CONTRATO	8
4- SISTEMA DE PAGO	8
5- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.....	8
6- ACLARACIONES Y PRORROGA.....	8
7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:.....	9
8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:.....	14
9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	14
10- MEJORAS DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES (ARTÍCULO 66 DEL TOCAF).....	16
11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 TOCAF 2012).....	16
12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16
13- DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA ART. 64 DEL TOCAF	17
14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	18
15- INCUMPLIMIENTOS	18
16- EVALUACIÓN DEL ADJUDICATARIO	19
17- EXCUSACIÓN - ARTICULO 72 TOCAF	19
18- COMUNICACIONES.....	20
19- ACEPTACIÓN	20
20- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO.....	20
ANEXO I: MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR	21
ANEXO II - PLANILLAS RUBRADOS A COMPLETAR POR HOSPITAL	31
ANEXO III - ARTÍCULO 46 DEL TOCAF	35
ANEXO III-I ARTÍCULO 46 DEL TOCAF	36
ANEXO IV - RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA.....	37

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA POR EL SUMINISTRO DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES QUE FIGURAN EN EL PRESENTE PLIEGO.

PRIMER LLAMADO PERIÓDICA – PLAZA

1- OBJETO DEL LLAMADO:

1.1–Se solicita:

La instalación completa del sistema HVAC, lo que incluye equipos de aire acondicionado VRV, sistemas de extracción e inyección de aire exterior filtrado.

Los trabajos a realizar comprenden:

- a) El suministro e instalación de sistema VRV.**
- b) Suministro e instalación de Unidades interiores**
- c) Suministro e instalación de extractores**
- d) Suministro e instalación de ventilador de inyección y filtros de aire**
- e) Instalacion eléctrica y sistema de comando de todo el sistema.**

Todos los trabajos antes mencionados se describen ampliamente en la Memoria Descriptiva y Constructiva Particular, planos y demás recaudos técnicos proporcionados por la Dirección de Arquitectura de ASSE.

Los oferentes deberán incluir en el presupuesto todos los elementos que consideren necesarios para la realización completa del trabajo. No se reconocerán adicionales al presupuesto por elementos que no hayan sido previstos, excepto cuando se originen por causas ocultas o imprevisibles, según las características y condiciones mínimas en “ANEXO I” que forma parte del pliego.

1.2– DESTINO: Hospital de Minas, departamento de Lavalleja

1.3– Establecer la siguiente información: marca, procedencia de los artículos ofertados para realizar los trabajos.

1.4– Plazo y cronograma de los trabajos: el plazo deberá establecerse en la oferta

(en días hábiles). El adjudicatario dará comienzo a los trabajos dentro del plazo de 10 (DIEZ) días calendario que siguen a la fecha que luzca en la notificación de la adjudicación y la finalización no podrá ser mayor a 30 días hábiles. Los oferentes deberán coordinar con la administración del centro para realizar un cronograma detallado de los trabajos a realizar.

Antes de dar comienzo a todos los trabajos, el Adjudicatario deberá solicitar por escrito al Director de Obra y con la debida anticipación (no menor de una semana) las instrucciones, que también se harán extensivas a la organización y marcha general de todos los trabajos si estos lo requieren.

La Dirección de Arquitectura controlará que se cumpla con el cronograma de obra presentado. En el caso que no se cumpla con los plazos establecidos en el mismo por razones ajenas a la Administración o por causas injustificadas, se aplicarán las multas que correspondan sobre el monto no cumplido en el plazo.

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos en cada etapa, correspondiente al cronograma presentado; en caso de no cumplirlo se aplicará una retención equivalente a la multa estipulada en el inciso “Incumplimientos”.

1.5- Reunión y Visita previa: 30/01/2023 Hora: 11:00

Se establecerá una visita previa en el centro.

Será necesaria la presencia en dicha visita de aquellas empresas interesadas en presentarse en el presente llamado. Se otorgará una constancia de concurrencia a la misma de los oferentes, que se agregará al expediente. El proveedor oferente deberá verificar que dicha constancia esté firmada por la persona que lo guió en la visita.

1.6- Obligaciones del Adjudicatario:

- a) Queda establecido que para todas las obras rigen las especificaciones contenidas en las normas técnicas ASTM B 819 e instructivos técnicos aun cuando no estén mencionadas en las Memorias y siempre que no se contradigan con éstas.

- b) Talleres y Fábricas en las obras: sin estar expresamente autorizados por Arquitectura, el Adjudicatario no podrá instalar fábricas o talleres dentro de las obras, ni aún en el predio de las mismas, para manufacturar ninguna de sus partes que puedan ejecutarse en Talleres particulares, como ser Carpintería, Herrería, baldosas, etc.
- c) El Adjudicatario tomará a su cargo las construcciones necesarias para proteger el paso o entrada de personal al sector de obras y aislar éste del resto del establecimiento, así como aquellas que resultaren necesarias para disminuir la afectación del normal funcionamiento del servicio (pase de materiales y herramientas, polvo, ruido, etc.).
- d) Deberá tomar las precauciones necesarias para evitar perjuicios a personas, edificios, instalaciones públicas, árboles, etc. Y deberá reparar los daños causados o indemnizados en caso de no poder repararlos.
- e) Deberá entregar los materiales de demolición, que hayan sido solicitados en la Memoria; en el lugar que indique la Dirección dentro de los límites del Edificio o en locales adyacentes. Será de su cargo el retiro de los materiales restantes.
- f) Si el Adjudicatario falleciera o se incapacitara legalmente, la Administración podrá rescindir el contrato o bien exigir su cumplimiento por parte de herederos o causahabientes de aquel. En ninguno de ambos casos tendrán este último derecho a exigir indemnización.
- g) No tendrá derecho a exigir indemnización alguna por daños y perjuicios por omisión de detalles o contradicciones entre piezas de los recaudos.
- h) Deberá tener asegurado a todo su personal en el Banco de Seguros del Estado.
- i) Deberá retirar a solicitud de la Dirección de obra cualquier persona que se considere que entorpezca la marcha de los trabajos.
- j) No puede por sí introducir modificaciones a las obras contratadas, pudiendo proponerlas con razones fundadas, quedando a consideración de la

Dirección de Obra. Tampoco podrá efectuar modificaciones a solicitud de terceros. En ambos casos, los gastos originados por la realización de obras y la demolición de las mismas, serán de cuenta del Contratista.

2- FORMA DE COTIZAR:

2.1- Se deberá cotizar en línea, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en pesos uruguayos, precio unitario por el total de los trabajos solicitados en el numeral 1.1 literales a-f), para cada Hospital, indicando por separado los impuestos. En caso contrario se considerarán los impuestos incluidos en el precio ofertado.

Se deberá establecer el monto total de la oferta, impuestos incluidos.

Se deberá completar la planilla que luce en el Anexo II "RUBRADO".

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

Cotizar bajo la modalidad: INDUSTRIA Y COMERCIO

2.2 - CONDICIONES DE LA OFERTA:

– Los oferentes deberán presentar su propuesta con el rubrado correspondiente, el que formará parte de la oferta, en las condiciones y forma que se establezcan en los pliegos respectivos pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas tanto en los pliegos, como en los recaudos, planos, rubrados y memorias descriptivas que rigen para el llamado. La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo posterior, si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego.

– La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas de este Pliego de condiciones y el compromiso liso y llano de ejecución de los trabajos licitados, sobreentendiéndose que el proponente dispone del material indispensable o que lo adquirirá en el momento oportuno. Las dificultades posteriores en este sentido serán consideradas como resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las disposiciones generales con respecto a pérdidas de garantías y/o multa por atraso en los plazos, según corresponda.

- Por la cantidad establecida en la propuesta, el adjudicatario está obligado a ejecutar todos los trabajos estipulados en el proyecto y demás recaudos sin que se sirva de excusa o de derecho alguno, el alegar cálculos erróneos, omisiones, etc., en el metraje detallado que haya presentado.
 - Dentro de la cantidad declarada como importe de la propuesta, se considerarán comprendidos todos los impuestos, derechos, etc. que las Leyes y disposiciones vigentes imponen.
- ✓ NO SE ACEPTAN COTIZACIONES ALTERNATIVAS, NI VARIANTES. En caso de presentarlas, sólo se considerará la oferta indicada como básica o en su defecto, la ubicada en el primer orden de la cotización.
 - ✓ NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

3- PERIODO DEL CONTRATO:

3.1- El contrato resultante de la presente licitación se ejecutará luego de notificada la resolución de adjudicación dictada por el ordenador competente; con la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE, en caso de corresponder.

4- SISTEMA DE PAGO:

Forma de pago, mediante transferencia bancaria. Plazo estimado de pago, 30 días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

5- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

5.1- Los precios se considerarán fijos durante la vigencia del presente contrato. No se aceptarán ofertas que establezcan actualizaciones de precios.

6- ACLARACIONES Y PRORROGA:

6.1- Aclaraciones al pliego: Los oferentes podrán solicitarlas por escrito hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura ante compras.lavalleja@asse.com.uy con copia a fcanof@gmail.com teniendo la Administración un plazo de setenta y dos horas para evacuar las mismas.

6.2- Prórroga de la fecha de apertura de ofertas: Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, deberá presentarse la solicitud por escrito con una antelación cuatro (4) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura, acompañado de un depósito a favor de ASSE equivalente a 10 Unidades Reajustables. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla, teniendo un plazo de setenta y dos horas para evacuar las mismas.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, esta Administración no estará obligada a pronunciarse.

A todos los efectos de comunicación, se pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: compras.lavalleja@asse.com.uy - fcanof@gmail.com
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales.

Es responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma, sin perjuicio que la Administración notifique al interesado que realizó la consulta y/o solicitó la prórroga de la fecha de aperturas de ofertas.

7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

7.1- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea, tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económicas y técnica completas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo IV el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf, así como en los formatos establecidos en Anexo IV, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, y en caso que la Administración lo requiera, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del TOCAF.

Los oferentes incluirán en el campo “Observaciones” toda aquella información que considere necesario.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los Artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los

llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en <https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/guias-para-inscripcion-rupe>

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado “ACTIVO” en RUPE.

7.2- Documentos a presentar: (los mismos deberán estar identificados con el nombre del archivo representativo al documento que corresponde):

- a) Declaración jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. (Decreto 150/2012) y su modificación, Ley N°19758. Anexo III y/o Anexo III-i (en caso de corresponder). Adherir timbre profesional correspondiente (art. 71 Ley 17.738). La Declaración Jurada deberá ser firmada por representante autorizado en RUPE.
- b) Declaración del oferente aceptando como medio idóneo y válido de notificación personal la comunicación vía correo electrónico al email registrado ante el Registro Único de Proveedores del Estado, asumiendo la carga de mantener actualizada la información así como la consulta permanente a la citada casilla.
- c) Planilla que luce en el Anexo II “RUBRADO”.
- d) Indicar los datos de quien será el interlocutor técnico de la Obra, dicho interlocutor será el nexo técnico entre el Instalador y la Dirección de Obra.
- e) Resumen no Confidencial” para el caso de presentar información confidencial según cláusula 7.4 del presente pliego.
- f) Documentación solicitada en el Numeral 9, Requisitos Mínimos.
- g) Quienes se amparen a las normas de protección a la Industria Nacional deberán presentar Declaración Jurada Anexo I del Pliego Único de Bases de Condiciones Generales.

Importante: Se verificará que la persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, esté acreditado en RUPE en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el Artículo 65, Inciso 7 del TocaF a efectos de que el proveedor realice las gestiones pertinentes para acreditarse en RUPE.

Además la Administración podrá otorgar el plazo antes mencionado para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

7.3 – Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se realizará en forma automática, el día y hora establecida, y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Los oferentes podrán formular observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de apertura. En caso de que hubieren, las observaciones deberán ser cursadas a

través de la dirección de correo de compras.lavalleja@asse.com.uy – fcanof@gmail.com y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

7.4 – Información confidencial:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “Resumen No Confidencial”, breve y conciso, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

7.5 – Conocimiento y aceptación de las bases:

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), aprobado por Decreto N° 150/2012).

8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días. Vencido dicho plazo, la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual periodo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento de 150 (ciento cincuenta) días indicado.

9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

9.1- La adjudicación se efectuará al oferente que presente la oferta de menor precio y que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, ajustándose en un todo al pliego particular. (Art. 68 del TocaF):

- Requisitos mínimos:
 - a) Antigüedad mínima en el ramo objeto de la contratación: 3 años.
 - b) Presentar mínimo de 3 (tres) referencias documentadas en el rubro del objeto del llamado (en hoja membretada del lugar donde realizó trabajos similares).

En caso de haber realizado trabajos en el rubro objeto del llamado en alguna unidad ejecutora de ASSE, no es necesario presentar la referencia documentada. Se contabilizará una referencia por Unidad Ejecutora de ASSE, debiendo establecerse Unidad Ejecutora y periodo de actuación. La Administración lo verificará.

c) No contar con antecedentes **de no más de 2 incumplimientos registrados en el RUPE por el mismo objeto del presente llamado en los últimos doce meses** o un incumplimiento que hubiera motivado la rescisión del contrato.

La adjudicación se realizará a un único proveedor, que cumpliendo con la totalidad de los requisitos solicitados, para realizar la totalidad de los trabajos.

9.2- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes de que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará:

- con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas, en su caso, no se encuentren inscriptos como deudores alimentarios (Art. 3° Ley 18244).
- Con respecto a los adjudicatarios que la empresa se encuentre inscrita en el RUPE en carácter de ACTIVO.

- Que el certificado único DGI y común BPS estén vigentes.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE y los certificados se encuentran vencidos, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 3 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado y/o cuente con los certificados mencionados vigentes, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

9.3– Referente a empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales.

- Se aplicará el margen de preferencia de acuerdo a lo establecido en el Numeral 10.5.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones General para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, la empresa deberá presentar el ANEXO I del mencionado Pliego.
- Si al realizar el cuadro comparativo de ofertas resultara competitivo por la aplicación del margen de preferencia, la Administración exigirá el Certificado de Industria Nacional otorgando un plazo de diez días hábiles, de no presentarlo no se aplicará dicho beneficio. (Art.13 del Dcto. 13/009).

9.4– Referente a las empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales de MIPYMES.

- “La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar el certificado de origen emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación” (Art. 7° del Dcto. 371/10)”.

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

10- MEJORAS DE OFERTAS y NEGOCIACIONES (Artículo 66 DEL TOCAF):

10.1- Mejoras de precios:

Cuando se presenten dos o más ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto competente, podrán invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas.

Se consideran ofertas con precio similar aquellas que no difieran en más de un 5% del precio de la menor oferta.

Dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, remitiéndose la misma a la dirección de correo electrónico que luce en el RUPE.

10.2 -Negociaciones:

En caso que se presenten ofertas similares, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012).

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento.

12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

12.1- Si los trabajos a realizar no se cumplen con las condiciones adjudicadas o no se cumple con las visitas solicitadas, la Administración se reserva el derecho

de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de Proveedores por el plazo que la Administración estime procedente, disponer la pérdida del Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento, y comunicación al RUPE.

13- DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA art. 64 del TOCAF:

– Depósito Fiel Cumplimiento: Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación, supere el 40% del monto máximo de la Licitación Abreviada, con impuestos incluidos), deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación. La garantía de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que se cumpla con la totalidad de las obligaciones contraídas por parte del proveedor.

En caso de vencimiento de las citadas garantías, el proveedor deberá renovarlas con una antelación mínima de 30 días.

Los depósitos deberán efectuarse a favor de ASSE, en efectivo o transferencia en pesos o dólares en cuenta BROU de Fondo de Terceros de ASSE (solicitar número de cuenta), avales bancarios, póliza de Seguro, a favor de ASSE, o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración.

Será carga del oferente proporcionar a la Administración los datos que le permitan identificar el depósito en forma previa a la apertura de ofertas.

Los documentos expedidos por bancos privados deberán contener firmas certificadas por escribano público.

El depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato (en caso de corresponder) deberán presentarse en Adquisiciones de ASSE, Oficina 321, en el horario de 9:30 a 15:30, quien emitirá el recibo correspondiente.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

La devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se realizará una vez cumplidas totalmente las obligaciones contraídas por parte del proveedor.

15- INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego en el numeral 1) correspondiente al cumplimiento del Contrato y obligaciones del adjudicatario, así como con las condiciones técnicas, será considerado incumplimiento aplicándose el siguiente sistema de sanciones:

1) Primer incumplimiento:

Observación escrita por parte de la Administración.

2) Segundo incumplimiento:

Se aplicará una multa del 5% del valor total de los trabajos/días de plazo, por día calendario de demora después que transcurra el plazo establecido en el contrato para la terminación de los trabajos solicitados.

- a) Por cada día calendario de demora en la entrega de los trabajos, se aplicará al Adjudicatario una multa que representa el 5% Valor total de los trabajos (oferta original SIN IVA) / Días de plazo (plazo de oferta original). La Administración se reserva el derecho en caso de reiteración o de la magnitud del perjuicio que ocasione a la Administración el atraso de los trabajos, de aumentar este porcentaje hasta un 10%.
- b) Para conformar atrasos justificados a efectos de prolongación del plazo, el certificado de avance correspondiente se acompañará del detalle de los días de atraso y sus causales.
- c) Si el atraso en los trabajos perjudica el normal funcionamiento de la prestación de servicios de la Institución o supera el 30% del plazo original la Administración se reserva el derecho de rescindir el contrato.
- d) En el momento a procederse al pago a la Empresa adjudicataria, se exigirá la documentación que acredite estar al día en el pago de Obligaciones Tributarias Nacionales o Departamentales y de Inscripción en el Banco de Seguros del Estado, con la documentación que acredite que el personal está asegurado (Art. 61 de la Ley 16.074 del 10/10/89).

3) Tercer incumplimiento:

La Administración se reserva el derecho de rescindir el contrato. Se aplicará lo establecido en el numeral 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (art.47 del TOCAF), Decreto 53/93, ejecutar el depósito de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso que la firma adjudicataria incurra en cualquier instancia del contrato, en tres incumplimientos sucesivos o no, debidamente documentados o un incumplimiento de suma gravedad que impida el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora.

La rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y en carácter de multa, la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las multas indicadas en la presente cláusula no implican liquidación anticipada de daños y perjuicios y son acumulables a los mismos.

Las sanciones previstas en la presente cláusula serán comunicadas a RUPE según corresponda.

16- EVALUACIÓN DEL ADJUDICATARIO :

Sin perjuicio de las evaluaciones que se realicen del cumplimiento del contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del cumplimiento del contrato, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las Unidades de ASSE.

17- EXCUSACIÓN - ARTICULO 72 TOCAF:

Los ordenadores, asesores, funcionarios públicos, aquellos que desempeñen una función pública o mantengan vínculo laboral de cualquier naturaleza, de los órganos competentes de la Administración Pública deberán excusarse de intervenir en el proceso de contratación en las hipótesis previstas en el Artículo 72 del TOCAF.

18- COMUNICACIONES:

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado (TCCPC), fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

19- ACEPTACIÓN:

La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y la aceptación del presente pliego particular de condiciones por parte del oferente.

20- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:

- ✓ Apertura electrónica: Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018.
- ✓ TOCAF: Versión actualizada resultante de la incorporación del Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, de las modificaciones incluidas en la Ley N° 18.996 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012), la Ley N° 19.149 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012) la Ley 19.438 (Rendición de Cuentas ejercicio 2015), la Ley N° 19.355 (Ley de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2015-2019) la Ley 19.535 (Rendición de Cuentas ejercicio 2016), la Ley 19.670 (Rendición de Cuentas ejercicio 2017) y la Ley de Urgente Consideración N° 19.889 del 9/07/2020.
- ✓ Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- ✓ Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- ✓ Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- ✓ Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- ✓ Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

ANEXO I: MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR

Se anexa memoria

ANEXO II – PLANILLAS RUBRADOS A COMPLETAR POR HOSPITAL

Se anexa rubrado

ANEXO III - Artículo 46 del Tocaf

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Abreviada N°_____, quien suscribe (nombre completo) _____ en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) _____ en nombre y representación de la persona jurídica _____, declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en las causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del TOCAF , quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.

ANEXO III-i Artículo 46 del Tocaf

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Abreviada N °_____, quien suscribe, en mi calidad de _____(identificar el vínculo jurídico con la Administración) de la UE_____ _____, manifiesto mantener vínculo de (dependencia/representación/dirección)_____ con _____, y declaro bajo juramento de acuerdo con el Artículo 46 del TOCAF, no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.

ANEXO IV - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. Estar registrado en RUPE¹ es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
- b. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.**

- c. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- d. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.
- e. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
- f. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- g. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

¹ Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

- h. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso². Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.
- i. De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatare la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.
- j. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.
- k. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

² Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”

MEMORIA DESCRIPTIVA

PARTICULAR

ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO Y VENTILACIÓN

PROYECTO SALAS DE INTERNACION

MINAS

LAVALLEJA

NOVIEMBRE 2022

INDICE

1. LOCALIZACION.....	pag. 3
2. OBJETO.....	pág. 3
3. CONTRATISTA.....	pág. 3
4. VICIOS DE CONSTRUCCION.....	pág. 5
5. REPLANTEO.....	pág. 6
6. MATERIALES.....	pág. 6
7. PLANOS Y HABILITACIONES.....	pág. 8
8. MANO DE OBRA	pág. 8
9. SEGURIDAD.....	pág. 9
10. LIMPIEZA	pág. 10
11. CONSIDERACIONES GENERALES.....	pág. 10
12. EQUIPOS Y ACCESORIOS.....	pág. 10
12.1 Sistema de caudal de refrigerante variable.....	pág. 10
12.2 Unidad Exterior VRV.....	pág. 11
12.3 Unidades Interiores	pág. 12
12.4 Bases de Equipos.....	pág. 12
12.5 Cañería Refrigerante.....	pág. 13
12.6 Ducto de Toma de Aire (TAE).....	pág. 13
12.7 Rejas TAE.....	pág. 14
12.8 Ventiladores de Inyección y Extracción	pág. 14
12.9 Rejas de Extracción.....	pág. 15
12.10 Instalación Eléctrica	pág. 15
13. PLANILLA DE EQUIPOS.....	pág. 16
13.1 Identificación de Equipos.....	pág. 16
14. PUESTA EN MARCHA.....	pág. 17
15. GARANTIA.....	pág. 18
16. PRESENTACION DE OFERTAS.....	pág. 19
17. RUBRADO.....	pág. 19

1. LOCALIZACIÓN

Las tareas a que hace referencia la presente memoria serán realizadas en el Centro Departamental Dr. Alfredo Vidal y Fuentes

Dirección: Av. Varela 1185, Minas, perteneciente al departamento de Lavalleja, en adelante denominado el Centro.

2. OBJETO

El presente pliego establece las condiciones técnicas mínimas requeridas por la licitación o pedido de precios correspondiente destinado a la instalación de aire acondicionado y ventilaciones del mencionado sector.

El suministro incluye los equipos VRV, interiores de baja silueta, ductos de inyección de aire, extractores, ventiladores, ductos, rejillas, así como otros accesorios que se definirán.

Todo el trabajo solicitado corresponde a una instalación de acondicionamiento térmico y ventilación terminada y en correcto funcionamiento por lo que no se aceptará como finalizada hasta que se haya cumplido con dicho objetivo.

3. CONTRATISTA

Se entiende por contratista la persona jurídica que sea seleccionada por el Centro para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación o pedido de precios.

Para pretender ser contratista de estos trabajos las personas jurídicas deberán acreditar haber realizado trabajos similares de acondicionamiento térmico. El término similares se refiere a que sean tareas de acondicionamiento térmico de capacidad y dificultad lo más aproximada posible a los trabajos que aquí se solicitan.

Se acreditará como experiencia propia aquellos trabajos que hayan sido realizados por las empresas en las mismas condiciones en que ellas se presentan a esta licitación. No se acreditarán experiencias anteriores

personales realizadas por individuos, técnicos o no de la empresa, o grupos de individuos de la misma, o por la misma empresa pero con distinto nombre.

Deberán indicarse claramente los subcontratistas que se pretenden utilizar y acreditar técnicamente los mismos con una breve reseña de sus antecedentes. Solamente podrán subcontratarse obras accesorias exceptuando la de suministro e instalación de equipos de acondicionamiento que se licita. La Dirección de Obra podrá, si a su criterio no se alcanza con los requerimientos técnicos mínimos, solicitar el cambio de subcontrato sin que ello signifique un cambio de precios.

El Centro no proporcionará herramientas ni equipos ni ayudas de ningún tipo por lo que todo deberá estar incluido en el precio del contratista. Solamente proporcionará en forma gratuita energía eléctrica y agua.

Se entiende que el contratista posee amplia experiencia en la cotización, proyecto, suministro y montaje de sistemas de acondicionamiento como el detallado en pliegos, los que se consideran como normas y requisitos mínimos a cumplir.

Será por lo tanto su responsabilidad el incluir en su propuesta todos los costos extras por mano de obra, materiales, servicios, etc., necesarios para ajustarse a la normativa vigente, asegurar la buena operación y rendimiento de la instalación e implementar el trabajo conjunto con los demás subcontratos.

A los efectos de la Dirección de Obra y del Centro el contratista asume total responsabilidad por todos los trabajos y materiales suministrados en el marco de este contrato, ya sea que los mismos fueron ejecutados o fabricados por el mismo o por un subcontratista o un proveedor.

Si el contratista falleciera o se incapacitara legalmente, el Centro podrá rescindir el contrato o bien exigir su cumplimiento por parte de herederos o causahabientes de aquél. En ninguno de ambos casos tendrán estos últimos derecho a exigir indemnización.

El contratista no tendrá derecho a exigir indemnización alguna por daños y perjuicios por omisión de detalles o contradicciones entre piezas de los

recaudos. Si los metrajes resultantes de las cotas, no coinciden con los reales, se abonará o se descontará según la circunstancia, el importe de la diferencia.

Deberá tener asegurado a todo su personal en el Banco de Seguros del Estado por cualquier riesgo emergente de las tareas que los mismos realicen en esta obra.

El Contratista no puede por sí, introducir modificaciones a las obras contratadas, pudiendo proponerlas con razones fundadas, quedando a consideración de la Dirección de Obra.

Tampoco podrá efectuar modificaciones a solicitud de terceros. En ambos casos, los gastos originados por la realización de obras y la demolición de las mismas, serán de cuenta del contratista.

El contratista deberá nombrar un interlocutor técnico con la Dirección de Obra, quien deberá estar capacitado en el área en cuestión y poseer título profesional expedido por la Universidad de la República o revalidado por la misma.

4. VICIOS DE CONSTRUCCIÓN

4.1 Vicios aparentes

Cuando el Director de obra durante la ejecución de las mismas y hasta su recepción definitiva, advirtiera vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el Contratista proceda a demolerlas y a reconstruirlas, sin que a éste le sirva de excusa ni le de derecho alguno la circunstancia de que el Director o sus subalternos las hubieran inspeccionado anteriormente sin observación. En caso de no ser realizados, las obras no se recibirán.

4.2 Vicios ocultos

Si el Director tuviese motivos para sospechar de la existencia, en la obra ejecutada, de vicios de construcción ocultos, ordenará en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, los trabajos que sean necesarios para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción. Los gastos de dichos trabajos y reconstrucción que se ocasionen serán de cuenta del Contratista

siempre que los vicios existan realmente. En caso contrario serán de cuenta de la Administración.

5. REPLANTEO DE OBRA

El contratista relevará y confirmará medidas en obra previo a ordenar la ejecución de sus trabajos. Examinará la viabilidad de ejecutar el proyecto de acuerdo a como está planteado.

Verificará los espacios y servicios disponibles y su compatibilidad y adecuación a los materiales y equipos que pretende instalar.

Estudiará los pliegos a fin de plantear a priori las dudas y/o discrepancias que pudieran surgir y que a su juicio impliquen que el mismo no logre su objetivo, no admitiéndose luego reclamos por imprevisiones.

Será su obligación plantear las modificaciones en el trazado o en las dimensiones que estime necesarias durante esta etapa.

Previo a la instalación el contratista deberá presentar los planos ejecutivos firmados por el técnico interlocutor para ser aprobados por la dirección de obra, no podrá instalarse ningún equipo o elemento integrante del sistema sin contar con la aprobación expresa de la dirección de obra.

6. MATERIALES

Todos los materiales que suministre el contratista serán nuevos y de buena calidad y deberán estar garantizados en su uso en las condiciones que se prevén en este proyecto al menos por un año.

Se entiende que el contratista ha leído y conoce los términos de esta licitación por lo que el solo suministro de un material en el marco de este contrato implica la aceptación de otorgar una garantía por el término de un año para que el mismo sea utilizado en las condiciones que prevé este proyecto.

En caso de suministrar materiales importados el contratista deberá especificar la vinculación comercial con el fabricante (comprador, representante,

distribuidor, etc.) y cual es la oficina que atenderá al Centro como usuario de estos equipos ante eventuales reclamos por el funcionamiento de los mismos.

Ningún equipo ni elemento podrá ser instalado sin la previa aprobación de la Dirección de la Obra.

El contratista estará obligado a cambiar cualquier material que haya sido parte de su suministro si a solo juicio de la Dirección de Obra el mismo se encontrara fallado, roto o con desperfectos de funcionamiento.

El control de materiales y trabajos que realice la Dirección de Obra o representantes del Comitente no eximen de responsabilidad al Contratista por la calidad de los mismos. En caso de detectarse defectos con posterioridad a la aprobación, control o pago de las obras, serán de total responsabilidad y cargo del Contratista las correcciones necesarias no pudiendo este alegar que los mismos fueron oportunamente aceptados.

Para la aceptación de los materiales la Dirección de Obra podrá basarse en cualquier norma publicada y en caso de que se tuviese que realizar ensayos el costo de los mismos será por cuenta del contratista.

Los equipos y elementos cotizados o cualquier otro opcional aprobado deberá adecuarse a los espacios y condiciones locativas disponibles

Cualquier equipo o sistema cotizado deberá ser de proveedor reconocido, contar con información técnica, catálogos impresos en idioma español o inglés, y adecuados antecedentes en su utilización.

Deberá adjuntarse a la oferta información técnica de todos los elementos que se pretenda suministrar. En los mismos deberá establecerse con claridad el cumplimiento de los requisitos técnicos que aquí se solicitan. Deberán presentarse originales o fotocopias de los catálogos correspondientes no admitiéndose la presentación de ejemplares provenientes de fax.

La sola mención de un material o equipo en cualquiera de las piezas que componen los recaudos será suficiente para su inclusión.

Asimismo el Contratista deberá suministrar todos aquellos materiales o elementos necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones,

aunque los mismos no figuren expresamente en planos o Memoria del presente proyecto.

7. PLANOS Y HABILITACIONES

La Dirección de Obra requerirá la entrega de los planos conforme a obra en soporte magnético, apto para utilización directa con el programa AUTOCAD Versión 2011 o superior. Esto se constituirá en condición indispensable para la recepción de las instalaciones.

El Contratista confeccionará entonces los planos definitivos de acuerdo a obra, los cuales reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos y serán entregados en el momento de la recepción provisoria previa aprobación de la Dirección de la Obra.

En caso de ser necesaria la obtención de permisos o habilitaciones de cualquier índole, los trámites y gastos que estos demanden serán por cuenta del Contratista.

Previo a efectuar cualquier modificación, el Contratista solicitará, con la debida antelación, la aprobación por parte de la Dirección de la Obra.

8. MANO DE OBRA

La mano de obra será calificada y especializada en este tipo de trabajos. Se exigirán soldadores, electricistas, etc., especializados.

Si a juicio de la Dirección del Centro o de la Dirección de Obra alguna de las personas que se encuentre en la ejecución de las mismas demostrare mala conducta, la misma será observada al contratista quien deberá retirarla de las obras hasta que estas se terminen.

Si a juicio de la Dirección de Obra alguna persona que se encuentre en la ejecución de las mismas estuviere realizando alguna tarea para la cual no está capacitado, será observada al contratista quien deberá retirarlo de las mismas, pudiendo asignarlo a otras de distinto tipo.

Se exigirá el uso de elementos de protección personal adecuados para todo el personal que el contratista disponga en obra. Se entiende por adecuado el equipamiento de protección personal tal como se indique en la normativa vigente o en convenios aceptados por los organismos competentes.

9. SEGURIDAD Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista deberá proporcionar las facilidades para que los distintos servicios continúen su funcionamiento, así como para el tránsito de elementos y personas por corredores y áreas de circulación.

A tales efectos se considera indispensable la coordinación de todas las tareas con la Dirección del Centro y los distintos servicios involucrados.

El contratista deberá construir mamparas de madera o cerramientos de algún tipo cada vez que se encuentre trabajando y exista posibilidad que las partículas expulsadas o las emisiones puedan interferir con la actividad del Centro.

El contratista tomará precauciones para no dañar los equipos médicos que pudieren resultar afectados por corrientes de soldadura, rayos ultravioletas, polvo, etc.

Se exigirá que todos los tabiques, pisos, paredes, techos, etc. queden al finalizar las obras en la misma condición en que se encontraban. Por lo tanto será imprescindible la recuperación de revoques pinturas, revestimientos, etc. siempre que los mismos se hayan dañado como consecuencia de las obras objeto de este contrato.

10. LIMPIEZA

El Contratista deberá retirar los materiales de demolición, que hayan sido producidos como consecuencia de la ejecución de las obras de este contrato y dejar las áreas perfectamente limpias para su utilización. También se hará cargo de las volquetas, recipientes y costos de transporte y mano de obra necesarias para su total remoción del recinto del Centro.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

La presente memoria establece las especificaciones técnicas a las que se deberán ajustar los oferentes para la ejecución de las obras de acondicionamiento térmico, ventilación y extracción

El contratista deberá realizar los siguientes trabajos:

- Suministro e instalación de un equipo VRV
- Distribución de cañerías de refrigerante
- Instalación de cajas recuperadoras de calor
- Unidades interiores baja silueta
- Unidades cassettes
- Ductos de TAE
- Extracciones localizadas en baños, kichenette y enfermería
- Suministro e instalación de rejas de extracción.
- Todo el sistema de alimentación eléctrica de potencia y control del sistema.

12. EQUIPOS Y ACCESORIOS

12.1 Sistema de caudal de refrigerante variable

El sistema de caudal de refrigerante variable, será del tipo bomba de calor con “heat recovery”, para refrigerante ecológico 410 A y deberán tener un COP superior a 3,5 tanto en calefacción como en refrigeración, de marcas reconocidas y que hayan sido instaladas en plaza, con representante local.

12.2 Unidad exterior equipo VRV o VRF

El equipo será totalmente armado en origen, ciclo reversible, aptos para operar con energía eléctrica trifásica 230 volts, 50 ciclos. Sólo se aceptarán equipos de un único fabricante (unidad interior y exterior de misma marca y serie).

La regulación de la capacidad de esta unidad será continua mediante variación del flujo refrigerante en el sistema (VRV o VRF) mediante un convertidor de frecuencia (inverter). La capacidad podrá variar hasta menos de un 15% del nominal sin detener la unidad.

El sistema deberá ser preferentemente modular, de forma de disminuir al máximo el consumo con bajo requerimiento de unidades interiores debiendo el sistema administrar el funcionamiento de las unidades exteriores en función de los requerimientos de las unidades interiores.

Los motocompresores serán herméticos diseñados para trabajar con R-410, de marca reconocida, condensador en tubos de cobre con aletas de aluminio, ventilador de condensación axial, gabinete en chapa galvanizada de grueso calibre especialmente tratada para exteriores y como dispositivos de seguridad contarán con presostato de alta, protección de motores por sobrecorriente y sobretensión, y sistema automático de descongelado. Los equipos se deberán montar en una base metálica adecuada que soporte su peso y absorba las vibraciones.

La capacidad de los equipos, se determinará de acuerdo a la capacidad total de las unidades interiores conectadas, de modo que el sistema en su conjunto cubra tanto las demandas de verano como las de invierno.

La condensación del equipo debe ser conducida, no se permitirá que el equipo desagote libremente sobre la azotea, de ser necesario se deberá construir una bandeja de chapa para recolectar los condensados.

La bandeja se construirá en chapa galvanizada lisa calibre 18 debidamente sellada, con una dimensión en planta 15 cm superior a las medidas en planta del equipo en todo su contorno y una altura mínima de 10 cm con una conexión en pvc 40 al desagüe más cercano.

12.3 Unidades interiores

12.3.1 Unidades interiores (UI-) “de baja silueta”:

Serán compacto con control remoto programable centralizado en la enfermería, filtro incorporado de fibra sintética lavable, con ventilador centrífugo de inyección de aire de tres velocidades, de bajo nivel de ruido (menor a 37 dBA

para la velocidad más alta), serpentina de expansión directa para refrigerante ecológico, módulo electrónico con salida para el bus de control del sistema.

12.3.2 Unidades interiores “cassette”:

Serán todos del tipo cassette, compactos, con control remoto programable, filtro incorporado de fibra sintética lavable, con ventilador centrífugo de inyección de aire de tres velocidades, de bajo nivel de ruido (menor a 37 dBA para la velocidad más alta), serpentina de expansión directa para refrigerante ecológico, módulo electrónico con salida para el bus de control del sistema.

Todas las unidades interiores incluirán la conexión de drenaje a red de sanitaria (tendidos horizontales hasta tomas verticales previstas por el Instalador Sanitario)

La potencia de las unidades interiores se indica en el plano y planilla correspondiente.

12.4 Bases y sujeción de equipos

La base de la unidad condensadora se realizará en perfiles de hierro T soldadas y con patas de apoyo en chapa de hierro de 3/16” de 10cm por 10cm, galvanizadas en caliente y pintadas con dos manos de fondo antióxido de distinto color y dos manos de esmalte sintético. Las patas de apoyo descansarán sobre apoyos de neopreno.

Los elementos de sujeción para las unidades interiores en el caso de los equipos de baja silueta y cassettes se utilizarán varillas roscadas galvanizadas con perfiles del tipo U.

12.5 Cañería refrigerante

Las cañerías del circuito frigorífico del sistema VRV serán de cobre tipo L deshidratado, aptas para trabajar con refrigerante ecológico R410A de los diámetros requeridos para los equipos seleccionados, las mismas iren sobre el cielorraso, los tramos que queden a la vista deberán instalarse en ductos ejecutivos tipo Distrimet o similar pintados de color blanco, o bandeja

galvanizada tipo portacable. Todas las aislaciones serán selladas en sentido longitudinal y transversal con el fin de evitar condensaciones.

La distribución de cañerías de cobre para alimentar las unidades interiores podrá realizarse de la misma forma que la expresada en el proyecto o con “refnet” originales del fabricante de los equipos; debiendo el Instalador adaptar las dimensiones de las cañerías a los equipos efectivamente seleccionados.

El aislamiento de las cañerías se realizará con aislamiento elastomérico tipo Armstrong espesor técnico M y forro de chapa galvanizado calibre 26 en los recorridos exteriores.

En los recorridos sobre cielorraso se colocará un soporte que abrase las mismas y su aislamiento, similar al Fig. 261 de Grinell o similar de Tolco; con medias cañas de chapa galvanizada para proteger el aislamiento. Podrá utilizarse soportes similares contruidos en forma local con las mismas características al indicado y galvanizados en caliente por inmersión.

Se utilizarán accesorios de cobre para las curvas y tes e irán soldadas al igual que las cañerías con metal de aporte de baja temperatura (aleación plata al 95%, EUTECTIC) y siempre con barrido interior de nitrógeno.

12.6 Ductos de toma de aire exterior (TAE)

La construcción de los conductos será de chapa galvanizada lisa y se ajustaran a lo especificado por la Guide ASHRAE y a lo establecido por SMACNA para conductos de baja presión: Hasta 30 cms. de lado mayor se empleará chapa N° 26.

Los soportes de los conductos serán perfiles U galvanizados vinculados a la losa por varillas roscadas galvanizadas.

12.7 Reja de toma de aire exterior TAE

Serán enteramente de aluminio y contarán en su interior con malla de alambre de aluminio de 12mm x 12 mm. Los modelos de referencia serán: A77D de Tuttle & Bailley o AR de Trox, las que permitirán el pasaje del 100% de aire exterior.

12.8 Ventiladores de inyección o de extracción

12.8.1 Los ventiladores helicocentrífugos

Serán del tipo en línea para conductos del tipo Mixvent de S&P o similar. Serán silenciosos, estática y dinámicamente balanceados, seleccionado en la parte de la curva de máxima eficiencia y en el caso que se instale al exterior tendrán gabinete apto para exteriores IP65.

El motor que lo accione tendrán una potencia superior en un 20% al BHP de selección.

Los extractores serán comandados por sensores de movimiento, aquellos que sean de múltiples locales se activarán con sensores en paralelo de modo que cualquier sensor active el ventilador de extracción.

El ventilador de inyección de aire exterior para las unidades interiores del sistema VRF deberá tener 2 filtros incorporados con sus respectivos gabinetes ubicados en un lugar de fácil acceso para el personal de mantenimiento, uno primario 30% de manta lavable y el segundo 85%, conectado a conductos de distribución de aire. Se deberá incluir un juego de filtros para recambiar, no se admitirá filtros con marco de cartón.

El ventilador deberá estar comandado por el equipo VRV de manera que encienda solo cuando las unidades interiores estén encendidas.

12.9 Rejas de extracción de aire

Serán del tipo de simple deflexión enteramente de aluminio, con registros incorporados, similares al tipo A77D de Tuttle & Bayley o RHE de Metalaire o AR de Trox de 15 x15 o seleccionadas de acuerdo a los caudales efectivos de

los equipos a suministrar. Se suministrarán pintadas de color a elección de la dirección de obra, con esmalte sintético mate o semi mate secado al horno.

Se indica en el plano rejillas de entradas de aire en las puertas de tamaño 30 x15 cm, serán de aluminio instaladas a 0,20 m del piso.

En la descarga de cada extractor se instalará una reja de descarga de tamaño adecuado al ducto de salida.

12.10 Instalación Eléctrica

Se ejecutará de acuerdo con el reglamento de UTE en vigencia.

Al contratista de acondicionamiento térmico se le entregarán las siguientes puestas trifásicas y monofásicas con tierra y canalizaciones:

- Una alimentación trifásica en 230 V junto a la unidad exterior.
- Una alimentación monofásica a cada unidad interior del sistema VRV.
- Una alimentación monofásica al lado de cada ventilador.

Las conexiones a equipos serán en flexible metálico revestido de PVC con conectores galvanizados. Se permitirá el uso de bandejas portacables galvanizadas con tapa.

Todos los conductores a utilizar deberán estar aprobados por la URSEA y UTE y serán del tipo multifilar con revestimiento de PVC.

Todos los motores eléctricos dispondrán de protección térmica. Todas las derivaciones dispondrán de protección diferencial por corriente de defecto no superior a 100 mA.

Las unidades deberán ser suministradas con los correspondientes tableros de potencia y control.

13. PLANILLA DE EQUIPOS

PLANILLA DE EQUIPOS

DESIGNACION	CAPACIDAD DE FRIO	CAUDAL DE TAE	TIPO	OBSERVACIONES
VRV-1	100000 BTU ~ 30 KW		HEAT RECOVERY	1.73X0.95X0.75m
CST-1	10000 BTU		CASSETTE	
CST-2	15000 BTU	120 CFM	CASSETTE	
UI-1	15000 BTU	120 CFM	BAJA SILUETA	
UI-2	15000 BTU	120 CFM	BAJA SILUETA	
UI-3	15000 BTU	120 CFM	BAJA SILUETA	
UI-4	15000 BTU	120 CFM	BAJA SILUETA	
UI-5	15000 BTU	120 CFM	BAJA SILUETA	
CRC 1			SWTCH BOX	3 DERIVACIONES
CRC 2			SWTCH BOX	4 DERIVACIONES

PLANILLA DE VENTILADORES



DESIGNACION	CAUDAL	mm. c. a.	TIPO	ENCENDIDO
VE - 1	150 m³/h	2	HELICOCENTRIFUGO O TUBOAXIAL *	SENSOR DE MOV
VE - 2	300 m³/h	6	HELICOCENTRIFUGO O TUBOAXIAL *	SENSOR DE MOV
VE - 3	150 m³/h	2	HELICOCENTRIFUGO O TUBOAXIAL *	SENSOR DE MOV
VE - 4	300 m³/h	4	HELICOCENTRIFUGO O TUBOAXIAL *	SENSOR DE MOV
VE - 5	150 m³/h	2	HELICOCENTRIFUGO O TUBOAXIAL *	SENSOR DE MOV
VE - 6	150 m³/h	2	HELICOCENTRIFUGO O TUBOAXIAL *	SENSOR DE MOV
VI - 1	720 m³/h	10	CENTRIFUGO CON FILTRO **	JUNTO CON VRV

* _ CON REJA EN LA DESCARGA

** _ CON FILTRO LAVABLE (MERV 8)

13.1 Identificación de equipos.

Se instalarán en todos los equipos etiquetas adhesivas identificadores del equipo, las cuales tendrán la misma designación que las indicadas en planillas.

El mismo código se identificara en los tableros electricos

14. PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN

Durante las etapas de ejecución de las tareas deberán encararse todos los controles y ensayos que aseguren el nivel de calidad de los trabajos y su ajuste a las normas correspondientes.

Cualquier elemento que resultase defectuoso será removido o sustituido por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá mantener en obra el instrumental y elementos necesarios para permitir a la Dirección de Obra encarar las verificaciones que entienda necesarias. Culminados los trabajos, el Contratista regulará la instalación y de acuerdo con la Dirección de la Obra se realizarán todos los ensayos que esta estime pertinentes para verificar el correcto funcionamiento del sistema. Estos ensayos no liberan de responsabilidad al Contratista por defectos o vicios ocultos que no hubieran sido puestos en evidencia en ocasión del mismo.

Se efectuarán los siguientes controles y pruebas, sin perjuicio de realizar otros que la dirección de obras estime convenientes: Verificación del funcionamiento de los equipos, con comprobación de capacidad, temperaturas, presiones, consumos eléctricos, detección de fugas de refrigerante, etc. Verificación del funcionamiento de los ventiladores con control de caudales, presiones, consumos y velocidades. Verificación del sistema de control automático, comprobando los encendidos, regulación de velocidad y apagados.

El contratista podrá solicitar la recepción provisoria de las instalaciones. La recepción definitiva se hará de acuerdo a lo establecido en el Pliego o Memoria General de la Obra.

El contratista entregará al propietario en el momento de la recepción de obra definitiva, dos juegos de manuales con instrucciones de funcionamiento y mantenimiento, por cada pieza de equipo o aparatos instalados dentro de este contrato.

Asimismo, realizará un pequeño curso de operación y mantenimiento para los funcionarios encargados del mantenimiento. Todo el material técnico y de operación que se entregue deberá necesariamente estar en idioma español o

se entregarán los originales de los equipos y su traducción por separado. El primer mantenimiento general de equipos estará a cargo del Instalador de Acondicionamiento Térmico previo a la recepción provisoria de las instalaciones, lo que implicará entregar: todos los equipos con los filtros limpios, todos los equipos en buen estado y consumiendo la corriente nominal, todos los conductos, cañerías y sus aislaciones en buen estado, todos los termostatos y control central en perfecto estado de funcionamiento, las instalaciones eléctricas ejecutadas en perfectas condiciones y funcionando.

15. GARANTIA

Transcurrido un año o el tiempo desde el inicio de la obra hasta la Recepción Provisoria y en caso de haberse constatado el correcto funcionamiento de la instalación, se procederá a la Recepción Definitiva.

La instalación en general tendrá una garantía mínima de un año a partir de la Recepción Definitiva.

Durante el plazo de garantía el oferente deberá hacerse cargo de la ejecución de todas las rutinas de mantenimiento preventivo indicadas por el fabricante para lo cual realizará visitas mensuales al Centro. No se computarán las visitas originadas por reclamos del Centro.

En caso de detectarse defectos, deterioros o roturas dentro del plazo de garantía, el Contratista será convocado a efectuar las correcciones necesarias disponiendo de un plazo de diez días para presentarse al Centro y comenzar los trabajos. De no ocurrir así la Dirección de la Obra podrá encarar la ejecución de dichas tareas por terceros con cargo al Contratista.

Todos los materiales y equipos instalados estarán garantizados contra defectos de fabricación y/o instalación por un período mínimo de un año a partir de la Recepción Definitiva.

La garantía cubrirá los costos totales de cualquier tipo de reparación y/o sustitución dentro del plazo de vigencia. En caso de requerirse importaciones, los gastos de nacionalización de repuestos así como cualquier otro gasto serán por cuenta del Instalador.

16. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente establecerá claramente en su oferta la marca y procedencia de los equipos ofrecidos. Indicará además el nombre del fabricante y del beneficiario de la carta de crédito en caso de cotizaciones de importación.

Se proporcionará un listado completo con el nombre de los proveedores y/o marcas de todos los elementos a suministrar en la instalación.

La oferta deberá incluir los catálogos completos en idioma español o inglés de todos los equipos que se pretenda instalar

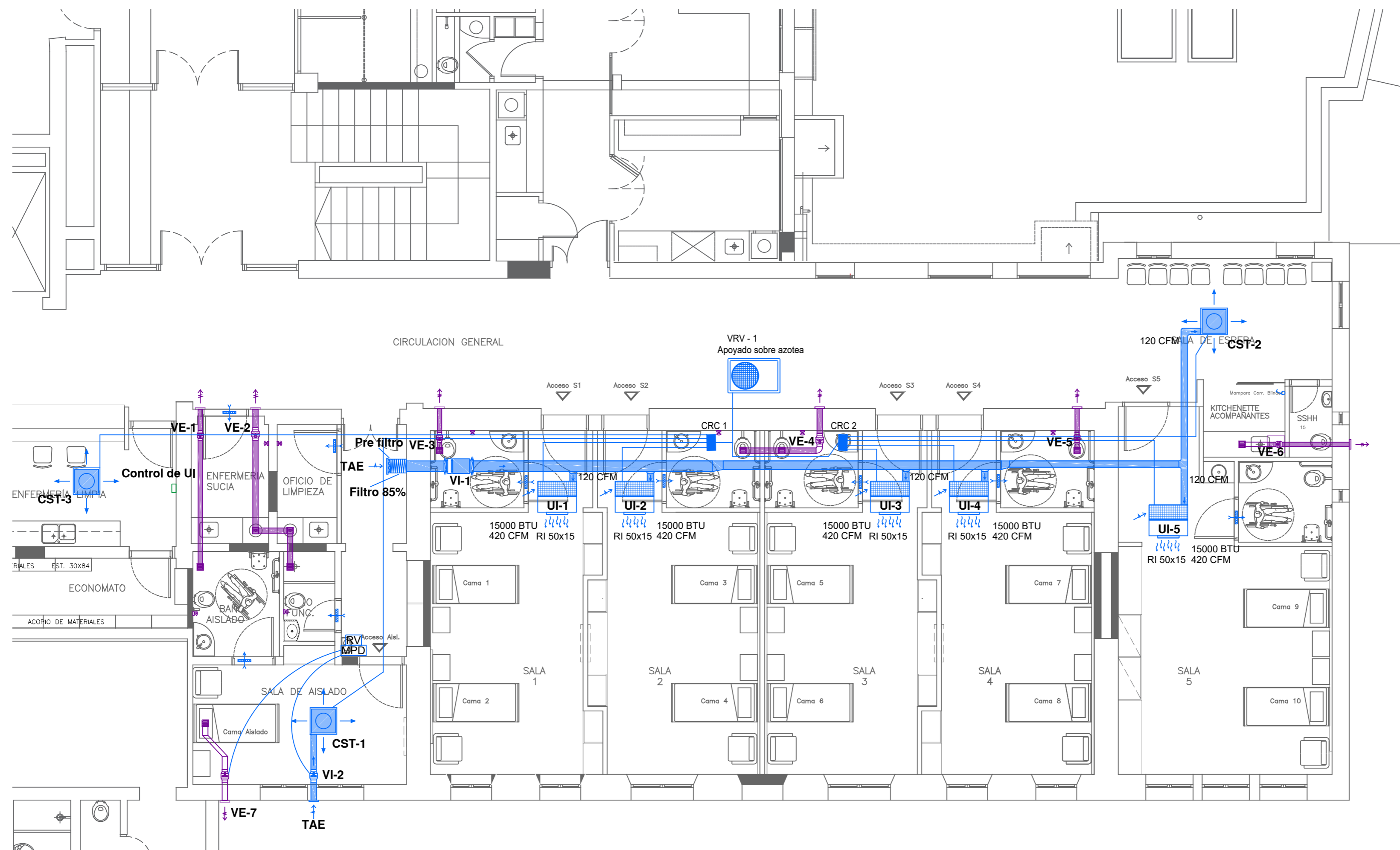
El adjudicatario no podrá modificar las marcas o nómina de sus proveedores sin la previa autorización de la Dirección de la Obra. En caso de concederse la sustitución, el precio no podrá aumentarse por dicho concepto.

17. RUBRADO GENERAL

Los oferentes deberán indicar claramente los plazos de ejecución de la obra, detallando el avance de las distintas etapas de la misma así como la extensión de las garantías que cubren los trabajos. Se adjunta rubrado

Fernando Romare
Tec. Electromecánico

UNIT-ISO A2 (594x420)mm



	Unidad interior de baja silueta
	Unidad interior tipo cassette
	Extractor Helico-centrifugo en linea
	Reja de extracción
	Sensor de movimiento
	Reja de descarga
	Ventilador centrifugo con porta filtro
	Caja recuperadora de Calor
	Ducto de toma de aire exterior
	Ducto de extracción
	Reja en puertas (30 x 20)

PLANILLA DE EQUIPOS

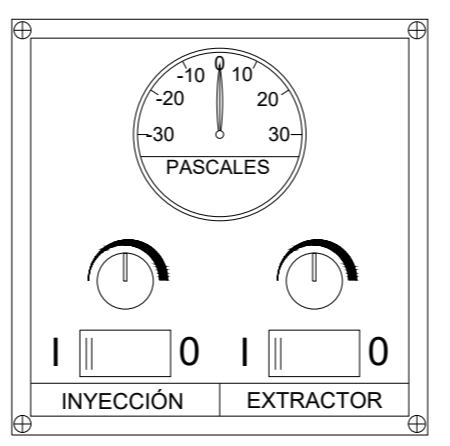
DESIGNACION	CAPACIDAD DE FRIO	CAUDAL DE TAE	TIPO	OBSERVACIONES
VRV-1	100000 BTU ~ 30 KW		HEAT RECOVERY	1.73X0.95X0.75m
CST-1	10000 BTU		CASSETTE	
CST-2	15000 BTU	120 CFM	CASSETTE	
CST-3	8000 BTU		CASSETTE	
UI-1	15000 BTU	120 CFM	BAJA SILUETA	
UI-2	15000 BTU	120 CFM	BAJA SILUETA	
UI-3	15000 BTU	120 CFM	BAJA SILUETA	
UI-4	15000 BTU	120 CFM	BAJA SILUETA	
UI-5	15000 BTU	120 CFM	BAJA SILUETA	
CRC 1			SWITCH BOX	3 DERIVACIONES
CRC 2			SWITCH BOX	4 DERIVACIONES

CONSUMO ELECTRICO

EQUIPO	W	ENCENDIDO
VRV-1	10 KW	
CST-1	40 W	
CST-2	40 W	
CST-3	40 W	
UI-1	120 W	
UI-2	120 W	
UI-3	120 W	
UI-4	120 W	
UI-5	120 W	
CRC 1	60 W	
CRC 2	60 W	
VE-1	40 W	SENSOR DE MOV.
VE-2	60 W	SENSOR DE MOV.
VE-3	40 W	SENSOR DE MOV.
VE-4	60 W	SENSOR DE MOV.
VE-5	40 W	SENSOR DE MOV.
VE-6	40 W	INTERR. DE LUZ.
VE-7	40 W	VARIADOR DE VEL.
VI-1	750 W	JUNTO CON VRV
VI-2	40 W	VARIADOR DE VEL.

PLANILLA DE VENTILADORES

DESIGNACION	CAUDAL	mm.c.a.	TIPO	ENCENDIDO
VE-1	150 m³/h	2	HELICOCENTRIFUGO O TUBOAXIAL *	SENSOR DE MOV
VE-2	300 m³/h	6	HELICOCENTRIFUGO O TUBOAXIAL *	SENSOR DE MOV
VE-3	150 m³/h	2	HELICOCENTRIFUGO O TUBOAXIAL *	SENSOR DE MOV
VE-4	300 m³/h	4	HELICOCENTRIFUGO O TUBOAXIAL *	SENSOR DE MOV
VE-5	150 m³/h	2	HELICOCENTRIFUGO O TUBOAXIAL *	SENSOR DE MOV
VE-6	150 m³/h	2	HELICOCENTRIFUGO O TUBOAXIAL *	SENSOR DE MOV
VE-7	500 m³/h	2	HELICOCENTRIFUGO O TUBOAXIAL *	VARIADOR DE VEL
VI-1	720 m³/h	10	CENTRIFUGO CON FILTRO **	JUNTO CON VRV
VI-2	500 m³/h	2	HELICOCENTRIFUGO O TUBOAXIAL *	VARIADOR DE VEL



TABLERO DE REGULACION DE PRESION

HOSPITAL DE MINAS

Administración de los Servicios de Salud del Estado

DIRECCIÓN ARQUITECTURA

OBRA: **SALAS DE INTERNACION**

PLANO / NIVEL: **PLANTA BAJA**

UBICACIÓN: Avda. Varela 1185

LÁMINA: **ACOND. TERMICO**

ARQ JOSE ERRO	T.E.M. F. Romare	ESCALA	REV.Nº/ FECHA	LÁMINA
-	-	1/75	02	T01
-	-	ESC2	28/12/22	

NOMBRE ARCHIVO: UBICACIÓN: